



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez el presente expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RAD: 13-836-31-89-001-2020-00228-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demanda, dentro de la oportunidad de ley, subsanó la contestación de la demanda. Le comunico a su vez, que el citado memorial fue cargado en la plataforma tyba, y el proceso se encuentra debidamente digitalizado, lo cual puede ser verificado en la carpeta One Drive que se encuentra en el correo institucional del Juzgado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, mayo 28 de 2021

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ALFONSO MOLINA GOMEZ
DDO: HERNANDO MANUEL ROJAS HERMOSILLA
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2020-00228-00

Revisado el memorial que da cuenta el informe de secretaria que antecede, observa la judicatura que el mismo subsana el yerro que dio lugar a la inadmisión de la demanda, quedando así satisfecho los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, por lo que se, **RESUELVE**

PRIMERO: Admítase la contestación de demandada presentada por el abogado ESTEVENSON PALENCIA DIMAS, en su condición de apoderado judicial del demandado HERNANDO MANUEL ROJAS HERMOSILLA.

SEGUNDO: Señálese el día miércoles 7 de julio de 2021, a las 11:00 A.M., como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

TERCERO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 teams, comunicándose a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten al evento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbc959a3b3f4c4f1da3e4e4975ee252c7111e5ed72bae92d53f81390e030afe**
Documento generado en 28/05/2021 02:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>